



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00493 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Menor Cuantía.
Demandante: AECSA S.A., endosatario en propiedad del Banco de Davivienda S.A.
Demandado(a): Jennyffer Alejandra González Laiton.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en virtud de lo dispuesto del artículo 286 del Código General del proceso, se dispone corregir el numeral “1.1”, dentro del mandamiento de pago calendado 22 de junio de 2021 [num. 5, e.d.], respecto del valor correcto del capital incorporado en el pagaré aportado como base de la ejecución, quedando del siguiente tenor:

“1.1. Por la suma de **\$51.621.254,00**, por concepto del capital contenido en el pagaré allegado como base de la ejecución.

(...)”.

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y /o art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a71a738e494949e9ea5a45fac61ee3e26fafa7c4d27fd9b39cca223792617f**

Documento generado en 13/09/2022 08:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>